



Nuevas recomendaciones económicas ante el Coronavirus

Nuevas recomendaciones económicas del Partido Libertario a las administraciones ante la evolución de la crisis del Coronavirus. Se añaden a las seis publicadas el 11 de marzo. Aprobadas por el Comité Ejecutivo Federal del Partido Libertario el 26 de marzo de 2020.

- 1.** Conformación de un Ejecutivo de emergencia hasta el 30/09/2020 con posibilidad de prórroga, formado únicamente por los ministerios de: Sanidad, Defensa, Interior, Economía, Trabajo, Hacienda, Transportes, Exteriores y Justicia.
- 2.** Redacción de una propuesta de presupuestos de emergencia y elevación a Congreso y Senado para su aprobación de emergencia. Con el objetivo de equilibrar el presupuesto, eliminar el gasto innecesario y adaptar las necesidades presupuestarias al ejecutivo de emergencia.
- 3.** Suspensión de la cuota de autónomos hasta el 30/09/2020 con posibilidad de prórroga, así como reducción del IVA a todo el consumo al 4%, eliminación de todas las cargas políticas y no imprescindibles sobre los suministros como la luz, el agua, el gas butano, gas natural y los combustibles de toda clase. Aplazamiento de las cuotas trimestrales del IRPF para todas las pymes y autónomos hasta el 30/09/2020. Suspensión del Salario Mínimo Interprofesional como apoyo a la contratación hasta el 31/12/2020.
- 4.** Supresión de la cuota societaria relativa a las cotizaciones sociales hasta el 30/06/2020.
- 5.** Supresión del artículo 13 del decreto de estado de alarma y de cualquier otro relativo a incautaciones o expropiaciones de la propiedad privada. Apertura

inmediata de todos los mercados intervenidos por el gobierno para garantizar el correcto funcionamiento de las cadenas de distribución así como de la iniciativa privada en colaboración con las CC.AA

6. Reducción del sueldo de los funcionarios y empleados públicos según su escala salarial: 25% a aquellos que ganen más de 35.000€ brutos al año, y un 10% a los restantes. Se excluye de la reducción a aquellos que ganen 1.000€ brutos al mes o menos, y se aplicaría de forma parcial a aquellos que ganen un poco más, de forma que sus ingresos no sean menores de 1.000€ brutos/mes. Se exceptúa de cualquier reducción a aquellos funcionarios y empleados públicos directamente afectados por la declaración de estado de alarma como son: personal sanitario, de seguridad y FF.AA.

7. Realización de un ERTE a todos los empleados de la administración pública cuyas funciones hayan sido paralizadas desde la aprobación del estado de alarma.

8. Realización de un ERTE a todos los asesores y cargos políticos cuyas funciones hayan sido paralizadas desde la aprobación del Estado de Alarma. Reducción de un 25% de su sueldo bruto a todos aquellos cuyas funciones no hayan sido paralizadas. Anulación de cualquier subida de sueldo de cualquier asesor o cargo político hasta el 31/12/2021.

9. Condonación del 100% de las deudas tributarias hasta el próximo 31/12/2020, tanto para particulares como societarios u otros interesados. Se prohibirá la aplicación de intereses sobre deudas tributarias hasta el 31/12/2021.

10. Para todos aquellos particulares y sociedades que ofrezcan carencias o moratorias voluntarias en los pagos de alquileres, préstamos al consumo, cuotas derivadas de suministros básicos, cuotas de créditos hipotecarios o de cualquier otro derecho económico susceptible de ser aplazado o condonado, se habilitará una exención fiscal igual al importe aplazado. Esta exención podrá aplicarse a discreción del beneficiario y no tendrá caducidad hasta la extinción de la totalidad de la cuantía afecta. Así mismo, los trámites administrativos y legales derivados de estas actuaciones no tendrán coste para ninguna de las partes, habilitándose a efecto todos los medios online necesarios para dar cumplimiento.

11. Se permitirá la liquidación de hasta el 50% de los planes de pensiones privados de forma inmediata y sin coste. Las penalizaciones contractuales derivadas de dicha liquidación podrán optar al mismo tratamiento que el indicado en la recomendación número 10. Con esta medida se busca convertir en liquidez disponible una parte importante del ahorro de los ciudadanos, para que estos puedan acceder a ella si así lo desean. Asimismo, se suspende la retención por

dividendos hasta el 31/12/2021. Toda forma de ahorro y sus plusvalías quedan exentos de impuestos hasta el 31/12/2021.

12. Paralización de todas las subvenciones públicas, con independencia del nivel de administración que las conceda hasta el 31/12/2021. Esto incluye a todas las formaciones políticas, sindicatos, patronal y cualquier otro organismo dependiente de los primeros. El presupuesto resultante será transferido a Sanidad con carácter de emergencia. Una vez finalizado el estado de alarma, el presupuesto no consumido se destinará a la Tesorería General de la Seguridad Social para el pago de pensiones.

13. Impulso, agilización y validación de todas las iniciativas individuales destinadas a la creación, producción y distribución de material médico o de ayuda a profesionales expuestos al COVID-19 y cualquier otra iniciativa solidaria orientada a socorrer a la sociedad civil.

14. Paralización hasta el 31/12/2021 de toda oferta de empleo público no esencial y anulación de las ya abiertas y aún no cubiertas, con excepción de aquellas que afectan al personal sanitario o de apoyo.

26 de marzo de 2020